MINJUSTICIA

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

RESOLUCIÓN No. 421 DEL 16 DE AGOSTO DE 2018

"Por la cual se realiza ADICION EN VALOR al contrato **No. 030-2018**, celebrado con **COMPRESSEND NATURAL GAS COLOMBIA S.A** cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y COMBUSTIBLE DIESEL) PARA LOS VEHICULOS OFICIALES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO (J Y P MUJERES)."

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y COMBUSTIBLE DIESEL) PARA LOS VEHICULOS OFICIALES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO (J Y P MUJERES), (J Y P MUJERES).

La Directora del **Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Santa Rosa de Viterbo (J y P Mujeres).**

En ejercicio de las facultades legales reglamentarias contenidas en la Ley 80 de 1993, 489 de 1998 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en especial las atribuciones conferidas en el acuerdo 003 de 14 de febrero de 2007, emanada del Consejo Directivo del Instituto y la delegación del Director General del INPEC y resolución 1973 del 06 de junio de 2012.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 80 de 1993 permite la adición de los contratos hasta en 50% del valor inicial según lo estipulado en el artículo 40 inciso segundo de su parágrafo.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8, establece la adjudicación de los procesos de selección mínima cuantía, mediante la aceptación de la oferta, que junto con la oferta para todos los efectos constituyen el contrato celebrado.

Que mediante Resolución **002353 de fecha 26 de Julio de 2018,** deroga la Resolución 003418 de fecha 22 de septiembre de 2017, y RESUELVE, Capitulo Primero – DELEGACION EN CONTRATACION, en su **Artículo 5. DELEGAR** en los Directores de Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional del INPEC, en su numeral 2. Para los Establecimientos de Reclusión no incluidos en la lista numeral 1, de este artículo, aplican las mismas competencias señaladas para su funcionamiento y gestión, **hasta un máximo de QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMMLV),** dentro del presupuesto asignado de recursos de la Nación y aprobado de Recursos Propios.

Que mediante resolución No. 345 de 29 de Junio de 2018 el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo (J Y P Mujeres), acepta la Oferta presentada por la empresa **COMPRESSEND NATURAL GAS COLOMBIA S.A,** para la invitación EPCSRVITERBO No 033-2018 y celebra contrato **No. 030-2018** por un VALOR INICIAL **CUATRO MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.003.917),** cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y COMBUSTIBLE DIESEL) PARA LOS VEHICULOS OFICIALES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO (J Y P MUJERES), (J Y P MUJERES).

Que mediante oficio EPMSCSRVIT-DIR-1016 de fecha 14 de agosto de 2018, la Directora del Establecimiento solicita a la empresa **COMPRESSEND NATURAL GAS COLOMBIA S.A** se considere la posibilidad de realizar adición por valor de **UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE *($1.000.000)*** al contrato No. **030-2018** celebrado mediante Invitación Pública No. 033-2018, se hace necesaria la adición ya que requiere el suministro de combustible (gasolina corriente y biodiesel) para los vehículos oficiales adscritos Establecimiento con el fin de llevar a cabo las diligencias judiciales, hospitalarias y traslados de los internos a los diferentes Establecimientos del orden nacional.

Que mediante oficio de fecha 14 de agosto de 2018 emanado por la empresa **COMPRESSEND NATURAL GAS COLOMBIA S.A,** manifiesta aceptar la adición al contrato No. 030-2018 celebrado mediante invitación pública No. 033-2018 en las condiciones pactadas en dicho contrato.

Que el valor a adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato No. 030-2018 celebrado con **empresa COMPRESSEND NATURAL GAS COLOMBIA S.A.**

Que el área de presupuesto del Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo, expidió el certificado de disponibilidad No. 10618 de fecha 16 de agosto de 2018 del rubro **A-2-0-4-4-1 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES.**

La Directora del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo.

MINJUSTICIA

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

RESOLUCIÓN No. 421 DEL 16 DE AGOSTO DE 2018

"Por la cual se realiza ADICION EN VALOR al contrato **No. 030-2018**, celebrado con **COMPRESSEND NATURAL GAS COLOMBIA S.A** cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y COMBUSTIBLE DIESEL) PARA LOS VEHICULOS OFICIALES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO (J Y P MUJERES)."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en VALOR al contrato No. 030-2018 celebrado **con empresa COMPRESSEND NATURAL GAS COLOMBIA S.A,** cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y COMBUSTIBLE DIESEL) PARA LOS VEHICULOS OFICIALES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO (J Y P MUJERES), (J Y P MUJERES), en las cantidades y valores que se relacionan a continuación:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VLR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GASOLINA CORRIENTE	MEZCLA COMPLEJA DE HIDROCARBUROS ENTRE TRES Y DOCE ATOMOS DE CARBONO FORMADA POR FRACCIONES COMBUSTIBLES PROVENIENTES DE DIFERENTES PROCESOS DE REFINACION DEL PETROLEO TALES COMO DESTILACION ATMOSFERICA, RUPTURA CATÁLICA, RUPTURA TÉRMICA, ALQUILACION, POLIMERIZACION, REFORMADO CATALICO, ETC.	GALON	SEGÚN LA NECESIDAD	$9.270	$1.000.000
2	COMBUSTIBLE DIESEL (ACPM)	MEZCLA DE HIDROCARBUROS ENTRE DIEZ Y VEINTIOCHO ÁTOMOS DE CARBONO QUE SE UTILIZA COMO COMBUSTIBLE DE MOTORES DIESEL Y SE OBTIENE POR DESTILACION DIRECTA DEL PETROLEO.	GALON	SEGÚN LA NECESIDAD	$8.489	

ARTICULO SEGUNDO: Establecer como obligaciones con la empresa **COMPRESSEND NATURAL GAS COLOMBIA S.A,** cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y COMBUSTIBLE DIESEL) PARA LOS VEHICULOS OFICIALES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO (J Y P MUJERES), (J Y P MUJERES), por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión (Almacenista), garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato, presentar factura de los elementos que se entreguen en el Almacén.

ARTICULO TERCERO: Ordénese la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección en el portal de contratación www.contratos.gov.co .

ARTICULO CUARTO: Los documentos para realizar la adición al contrato No. 030-2018, para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y COMBUSTIBLE DIESEL) PARA LOS VEHICULOS OFICIALES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO (J Y P MUJERES), (J Y P MUJERES), se podrán consultar en el portal de contratación www.contratos.gov.co o en la oficina de Gestión Corporativa del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santa Rosa de Viterbo, a los dieciséis (16) días del mes de Agosto de 2018

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

DRA. SOFIA IMELDA ALVARADO BAYONA
DIRECTORA
EPMSC DE SANTA ROSA DE VITERBO (J y P Mujeres)

Elaboró: Nancy Bernal Estupiñán / Gestión Contractual
Revisó: OL. CASTAÑEDA PEDRO ELIAS /Asesor Jurídico
Fecha: 16/08/2018
Ubicación: C:\CONTRATACION 2018\ 033-2018

COMUNICACIÓN DE ADICION No.01 CONTRATO No. 030-2018

Santa Rosa de Viterbo, 16 de agosto de 2018

Señores:
COMPRESSEND NATURAL GAS COLOMBIA S.A
Representante legal **MARIANO REY RAMIREZ**
Ciudad

REF: Adición al Contrato No.030 de 2018

Respetados Señores:

En atención al contrato celebrado con ustedes mediante aceptación de la oferta me permito informar que se realizó adición al contrato en referencia según lo contemplado en el artículo 40 inciso dos de su parágrafo de la Ley 80 de 1993 el cual contempla la adición de los contratos hasta el 50% de su valor inicial.

Al tenor de lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8, establece la adjudicación de los procesos de selección mínima cuantía, mediante la aceptación de la oferta, que junto con la oferta para todo el efecto constituyen el contrato celebrado, mediante la cual se puede efectuar el registro presupuestal de compromiso respectivo.

Los términos para llevar a cabo la etapa contractual de la adición son los siguientes:

ADICION No. 01	**Contrato No. 030 de 2018**
CONTRATISTA	Nombre: **COMPRESSEND NATURAL GAS COLOMBIA S.A**
	NIT: 900.028.095-6
	Representante Legal: **MARIANO REY RAMIREZ**
	Identificación: 5.559.245 de Bucaramanga
	Dirección: Calle 9 No. 26-98 avenida las Americas - Duitama / Boyacá
	Correo Electrónico: gasaauto@gmail.com / laureles@engas.com.co
	Teléfono: 313 499 1019
OBJETO	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y COMBUSTIBLE DIESEL) PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO-BOYACÁ (J Y P MUJERES).**
ALCANCE DEL OBJETO	a) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato. b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. c) El proveedor deberá hacer entrega de los productos de forma parcial y en las cantidades requeridas por el supervisor del contrato. d) Garantizar el suministro inmediata previa solicitud que haga el supervisor asignado o quien haga sus veces. e) Firmar el acta de entrega y recibo a satisfacción de los elementos. f) Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad para lo cual el contratista Santa Rosa de Viterbo. I) Servicio de 24 Horas para el Suministro del Combustible. J) Para un mayor control de los consumos se deberá hacer a través de talonarios debidamente enumerados con sus respectivos consecutivos con original y copias los cuales deberán ir firmados por el Director (a) o quien haga sus veces.

<table>
<tr><td rowspan="3">CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td colspan="7">
<table>
<tr><th>IT</th><th>ELEMENTO</th><th>DESCRIPCION DEL ELEMENTO</th><th>UND</th><th>CANT</th><th>VLR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>GASOLINA CORRIENTE</td><td>MEZCLA COMPLEJA DE HIDROCARBUROS ENTRE TRES Y DOCE ATOMOS DE CARBONO FORMADA POR FRACCIONES COMBUSTIBLES PROVENIENTES DE DIFERENTES PROCESOS DE REFINACION DEL PETROLEO TALES COMO DESTILACION ATMOSFERICA, RUPTURA CATÁLICA, RUPTURA TÉRMICA, ALQUILACION, POLIMERIZACION, REFORMADO CATALICO, ETC.</td><td>GALON</td><td>SEGÚN LA NECESIDAD</td><td>$9.270</td><td rowspan="2">$1.000.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>COMBUSTIBLE DIESEL (ACPM)</td><td>MEZCLA DE HIDROCARBUROS ENTRE DIEZ Y VEINTIOCHO ÁTOMOS DE CARBONO QUE SE UTILIZA COMO COMBUSTIBLE DE MOTORES DIESEL Y SE OBTIENE POR DESTILACION DIRECTA DEL PETROLEO.</td><td>GALON</td><td>SEGÚN LA NECESIDAD</td><td>$8.489</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td colspan="7">Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Entregar el bien objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Los elementos deben presentar excelentes condiciones a la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.
e) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).
f) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.
g) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
h) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por la Responsable de Transporte de Internos y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
i) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.
j) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.
k) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato
l) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo esta procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.
m) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL EPMS DE SANTA ROSA DE VITERBO</td><td colspan="7">• Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato.
• Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato.
• Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.</td></tr>
</table>

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo se mantiene el inicialmente pactado.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor de la presente adición es por la suma de UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.000.000) FORMA DE PAGO: Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la subunidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.000.000), que se encuentra amparado en el CDP- No. 10618 **CDP- No. 10618** **Fecha:** 16 de agosto de 2018 **Unidad/Subunidad Ejecutora:** 12-08-00-103 **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO** **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS:** A-2-0-4-4-1 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES **FUENTE :** NACION **RECURSO:** 10 **SITUAC:** CSF **OBJETO:** CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y COMBUSTIBLE DIESEL) PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO-BOYACÁ (J Y P MUJERES). **EXPEDIDO POR:** Liseth Paola Ramos Anaya **POR VALOR:** UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.000.000) **Resolución No.** 000005 del 02 de Enero de 2018
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. **CALIDAD**: El proponente seleccionado se compromete a garantizar la calidad de los bienes y/o servicios ofertados y a su vez a realizar cambios por fecha de vencimiento o deterioro de los mismos.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por la Almacenista del EPMSC de Santa Rosa de Viterbo– P.U. Liseth Paola Ramos Anaya.
LUGAR DE EJECUCION.	El contrato se ejecutará en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo, Kilómetro 2 Vía Santa Rosa de Viterbo-Cerinza, Vereda El Olivo.
CUENTA BANCARIA	Banco: **BBVA COLOMBIA** Cuenta: **Corriente** Número de cuenta: **0340001494** A nombre de: **COMPRESSEND NATURAL GAS COLOMBIA S.A**

Atentamente,

DRA. SOFIA IMELDA ALVARADO BAYONA
DIRECTORA
EPMSC DE SANTA ROSA DE VITERBO (J y P Mujeres)

Elaboró: Nancy Bernal Estupiñán / Gestión Contractual Nancy3
Revisó: OL. CASTAÑEDA PEDRO ELIAS /Asesor Jurídico
Fecha: 16/08/2018
Ubicación: C:\CONTRATACION 2018\ 033-2018